



Gobierno  
de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Intendencia Regional de Tarapacá  
Dpto. Jurídico y Extranjería

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 2053/2020

IQUIQUE, 06 de Agosto de 2020

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 18/10/2019, la extranjera **Hilda Inocencia MEJIA RODRIGUEZ**, de nacionalidad **PERUANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, impuesta por Resolución Exenta Nº 290 de 18/08/1992, de la Intendencia Regional de Tarapacá.

Que, analizados los antecedentes acompañados por la solicitante, resultan insuficientes para revertir la decisión contenida en la resolución recurrida, dado que no aportan ningún elemento de juicio que permita justificar la infracción cometida ni acreditan la utilidad o conveniencia de la permanencia del extranjero en el país, y teniendo en consideración además la naturaleza de los antecedentes penales existentes.

Que, por su parte, en igual sentido se ha pronunciado el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante oficio 10148 de 17/04/2020.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. Nº 1.094, y los artículos Nºs. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por doña **Hilda Inocencia MEJIA RODRIGUEZ**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- En el evento de que la extranjera permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
Abogado(s)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>MAQT/STM/acf</sup>

